



RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la gestión del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara. (2019060856)

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2018, el Convenio de Colaboración para la gestión del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de abril de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA
GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LA
UNESCO VILLUERCAS – IBORES – JARA

En Guadalupe, el 17 de diciembre de 2018.

La Sra. D.^a Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Diputación de Cáceres en virtud del acuerdo del pleno de Sesión Constitutiva celebrado el 30 de junio de 2011 por el que resultó elegida Presidenta de la misma.

La Sra. D.^a Begoña García Bernal, Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Junta de Extremadura.

El Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la citada Universidad, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

El Sr. D. Jesús González Santacruz, Presidente de la Mancomunidad Integral de Villuercas – Ibores - Jara en virtud del acuerdo de Pleno del día 29 de septiembre de 2015 y representante legal de la Mancomunidad tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Felipe Sánchez Barba, Presidente del Grupo de Acción Local APRODERVI por acuerdo de la Junta Directiva del día 26 de noviembre de 2015, como representante legal de la Asociación tal y como aparece en el artículo 11 de sus Estatutos.

El Sr. D. José Antonio Montero García, Presidente de la Asociación de Empresas del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara GEOVILLUERCAS, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del día 26 de agosto de 2015, que en función del artículo 13 de sus estatutos representa legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

El Sr. D. Juan José Tejado Ramos, presidente de la Asociación Geológica de Extremadura, AGEX, en función del artículo 30 de sus estatutos.

Interviniendo todos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción del presente convenio, autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, y, en orden al mismo,

CONSIDERANDO

Que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que



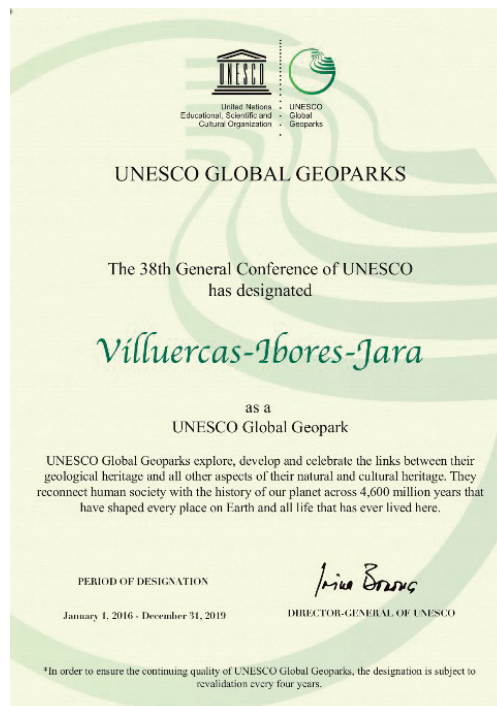
presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. En su artículo 49 define las áreas protegidas por instrumentos internacionales y entre ellas a los geoparques declarados por la UNESCO.

Que el Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara tiene su origen en el protocolo firmado por la Diputación de Cáceres, la Junta de Extremadura, el Instituto de Turismo de España, la Universidad de Extremadura, la Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara, el grupo de acción local APRODERVI y la asociación empresarial turística Geovilluercas (denominada entonces Vibotur) en Guadalupe, el 23 de julio de 2009, siendo sus objetivos el reconocimiento de Villuercas-Ibores-Jara en el seno de la red europea de geoparques y la creación de una estructura jurídica de soporte.

Que como resultado de ese protocolo inicial, el Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara obtuvo su reconocimiento en el seno de las Redes Europea y Mundial de Geoparques, auspiciadas por UNESCO, otorgado el 17 de septiembre de 2011 durante la 9.ª Conferencia Europea de Geoparques celebrada en Langesund, Noruega.

Que dicho Protocolo fue sustituido por el Convenio de Colaboración para la Gestión del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara firmado el 5 de diciembre de 2014 por las mismas entidades que figuran en el encabezado y cuya validez fue fijada en cuatro años.

Que en septiembre de 2015, el geoparque obtuvo su primera "tarjeta verde" como resultado positivo de su primer proceso de revalidación lo que confirmó el avance en todos sus objetivos y su consolidación tanto en el territorio como en su colaboración internacional en las redes de geoparques.



*In order to ensure the continuing quality of UNESCO Global Geoparks, the designation is subject to revalidation every four years.



Que en noviembre de 2015, la Asamblea General de la UNESCO aprobó el nuevo Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques, conocido por sus siglas, en inglés, como IGGP (International Geoscience and Geoparks Programme). Al hacerlo, reconoció como nuevos sitios UNESCO a todos los geoparques existentes que pasaron a denominarse Geoparques Mundiales de la UNESCO. Un nuevo certificado fue remitido al efecto por la UNESCO, cuya imagen se anexa al margen.

Que los geoparques provienen históricamente de la fundación en el año 2000 de la Red Europea de Geoparques con el objetivo de proteger la geodiversidad, promover el patrimonio geológico y apoyar el desarrollo económico sostenible de los territorios de los geoparques principalmente a través del desarrollo del turismo geológico.

Que fundada en 2004 bajo los auspicios de la UNESCO, la Red de los Geoparques Mundiales (Global Geoparks Network, GGN), es hoy una asociación internacional sin ánimo de lucro a la que pertenecen obligatoriamente todos los Geoparques Mundiales de la UNESCO. La GGN coopera con la UNESCO en la gestión del IGGP técnica y financieramente al tiempo que se ocupa de fomentar la cooperación entre los geoparques mundiales, de la adquisición de capacidades en todas las regiones del planeta interesadas y de la formación de expertos para los procesos de evaluación y revalidación.

Que los Geoparques Mundiales de la UNESCO se definen en los Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques como zonas geográficas únicas y unificadas en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional con un concepto integral de protección, educación y desarrollo sostenible. Se señala además que los geoparques mundiales de la UNESCO deberían utilizar ese patrimonio, en conexión con todos los demás aspectos del patrimonio natural y cultural de esa zona, para promover la conciencia de cuestiones esenciales que se plantean a la sociedad en el contexto del planeta dinámico en el que vivimos.

Que dichos Estatutos promueven que los geoparques mundiales de la UNESCO deberían ser zonas con un órgano de gestión que tenga existencia legal reconocida con arreglo a la legislación nacional. Los órganos de gestión deberían poseer los recursos adecuados para ocuparse correctamente de toda la zona del geoparque mundial de la UNESCO. Recomendándose además que en la gestión de un geoparque mundial de la UNESCO estén representados todos los actores y autoridades locales y regionales pertinentes.

Que se alienta en los Estatutos a los geoparques mundiales de la UNESCO a que compartan su experiencia y asesoramiento y a que realicen proyectos conjuntos en el seno de la GGN. Será obligatorio afiliarse a la GGN.

Que en relación con los párrafos estatutarios anteriores, el patrimonio geológico de Villuerca-Ibores-Jara está ampliamente reconocido en la literatura científica. Cabe destacar el relieve de tipo apalachiano, uno de los contextos geológicos españoles de importancia inter-



nacional relacionados en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, la diversidad de su registro fósil que contiene representantes de los primeros metazoos con esqueleto externo o concha, precursores del gran hito evolutivo conocido como la Explosión Cámbrica o, finalmente, el Monumento Natural de la Cueva de Castañar, fenómeno kárstico de gran valor científico debido a la diversidad y grado de conservación de sus espeleotemas. Junto a ellos, han sido definidos más de cuarenta sitios de importancia geológica, los geosítios, de funcionalidad científica, educativa y turística. Además, el patrimonio cultural de Villuercas-Ibores-Jara ha sido ampliamente reconocido por su calidad y por la importancia de su recorrido histórico. Impreso en los abrigos rupestres desde los albores de la humanidad, en los cuadros de Zurbarán, en la arquitectura mudéjar o en las costumbres, las fiestas y las tradiciones, la riqueza de este territorio tiene la firma de UNESCO al catalogar como patrimonio mundial el Real Monasterio de Santa María de Guadalupe. No es menos rico el patrimonio natural dada la biodiversidad que aportan estos parajes capaces de conservar la laurisilva como ningún otro en la península. La conservación de esta riqueza, la profundización en su conocimiento científico, la apropiación social del patrimonio y la demostración de que ese vasto patrimonio es una fuente de desarrollo económico sostenible son los principios que han inspirado a las instituciones y a las empresas para impulsar el Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara.

Que, siguiendo los Estatutos del IGGP, es la Diputación de Cáceres quien se responsabiliza de la gestión del geoparque promoviendo el presente convenio para continuar con un método de gestión coparticipado por las organizaciones públicas y privadas del territorio y con la participación de la Junta de Extremadura y las instituciones científicas.

Que, finalmente, la participación del geoparque en las redes de Geoparques se ha ido incrementando desde sus inicios, ya sea por su participación en el Comité Nacional Español de Geoparques o en la Red Europea y en la Red Mundial en las que su aportación es notoria en los grupos de trabajo, en los proyectos de cooperación, en los protocolos de hermanamiento, en el asesoramiento a territorios aspirantes o en los procesos de evaluación y revalidación para los cuales sus representantes técnicos han sido reconocidos como expertos por la UNESCO.

Que la nueva denominación como Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara, la adaptación de los nuevos logos y más allá, de los nuevos compromisos derivados de las directrices operativas del programa UNESCO lleva a la necesidad de firmar un nuevo convenio de colaboración para la gestión del geoparque que incorpore estas nuevas circunstancias a la experiencia conjunta adquirida durante los años de vigencia del convenio que finaliza en diciembre 2018.

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Cáceres se define por su dedicación al desarrollo de los municipios de la provincia. Que entre sus fines se contempla el apoyo financiero, técnico y metodológico al



desarrollo social, económico y cultural, a la lucha contra la tendencia al despoblamiento del medio rural y a la promoción del aprovechamiento sostenible de los valores y recursos de la Provincia de Cáceres.

Que la Diputación de Cáceres dispone de áreas y servicios especializados en sus áreas de desarrollo territorial, tanto en el área de Cultura, como en el de Infraestructuras y de manera especial en el de Desarrollo y Turismo Sostenible.

Que la Junta de Extremadura ejerce, en virtud del artículo 31 y 32 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero del Estatuto de Autonomía de Extremadura, las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas por la Comunidad en la mencionada norma.

Que el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y atribuye las competencias de las Secretarías y Direcciones Generales cuyo papel en la gestión del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara es relevante citándose a la Dirección General de Turismo, la Dirección General de Medio Ambiente, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, la Secretaría General de Educación, la Secretaría General de Empleo y la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.

Que la Universidad de Extremadura dispone de profesores e investigadores concedores del Patrimonio natural de la comarca y especialistas en el diseño de materiales didácticos para su estudio y difusión.

Que la Mancomunidad Integral de Villuercas – Ibores – Jara fue declarada como tal por resolución de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2008 constando entre sus fines la gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo. Que según el artículo 3 de los estatutos de fecha 2 de septiembre de 2005, el fin de la Mancomunidad es la prestación de todos los servicios que contribuyan a la promoción y el desarrollo integral de la comarca, haciendo hincapié en los aspectos económicos, turístico-ecológicos y socio-culturales.

Que el Grupo de Acción Local APRODERVI entre sus fines y objetivos tiene la de promover cuantas acciones e iniciativas incidan en el desarrollo rural del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara, actuando sobre las potencialidades de desarrollo propias de esta zona, a través de iniciativas tanto públicas como privadas, contando para ello con el aprovechamiento de los recursos endógenos. Que impulsará prácticas de desarrollo sostenible a favor de la mejora del bienestar y permanencia de la población del medio rural, garantizando la calidad del entorno y la actividad y el empleo existente en el mismo que coordinará y colaborará con organismos locales, provinciales, autonómicos, nacionales y supranacionales dedicados al desarrollo de las zonas rurales. Que incidirá en la conservación, protección y valorización del medio ambiente y el entorno rural, entendido



no solo como medio físico sino también como medio humano. Que cuenta con estructuras técnicas y de gestión suficiente así como de órganos de toma de decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos. Que desarrolla programas de Desarrollo Rural, con financiación mayoritariamente procedente de la Unión Europea, desde 1998. Que está inmersa en diversos proyectos de desarrollo territorial destacando el Programa de Enfoque LEADER, el Club de Producto Birding Extremadura, Los Caminos de Guadalupe" El Club de Producto Rutas del Jamón Ibérico y otros. Que en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) se incluye cumplir con los fines y objetivos establecidos por el geoparque, así como la de participar activamente en los órganos de gestión y participación que se establezcan. Que sus oficinas servirán como sede territorial del Geoparque para las funciones que así se establezcan.

Que la Asociación de Empresas Turísticas del Geoparque Villuercas Ibores Jara, Geovilluercas, tiene como objetivo configurar una oferta turística integrada, con una imagen de unidad y equilibrio para la comarca de Villuercas Ibores Jara, la defensa de la actividad turística en el ámbito de acción territorial de la Asociación, la elaboración y presentación de propuestas sobre la coordinación y dinamización de todos los recursos de la oferta turística de la comarca de Villuercas Ibores Jara. Promover la conservación, protección y correcta gestión de todos los recursos turísticos. Acoge a cerca de 70 empresas turísticas del Geoparque. Que es socio de la Asociación de Ecoturismo en España (AEE) creada en 2010 para fomentar el turismo sostenible en los espacios protegidos e inscrita desde 2010 en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del MINECO. Que colabora activamente con la Dirección del Geoparque desde su inicio siendo parte esencial en cuanto a motor social en el territorio.

Que la Asociación Geológica de Extremadura, AGEX, en función del artículo 2 de sus estatutos tiene los objetivos de, entre otros, informar y concienciar a la sociedad en general y a las administraciones y demás instituciones en particular, de la importancia de la geología en la Comunidad Autónoma de Extremadura y ha venido colaborando en el desarrollo del Geoparque, trabajando en el seno del Comité Educativo y Científico y desde la estructura técnica, sobre todo en el aporte de la documentación y conceptos científicos necesarios para la correcta interpretación de la geología, la ecología, la antropología y los hechos culturales de Villuercas-Ibores-Jara.

En consecuencia, es voluntad de las partes suscribir el presente convenio, para lo cual

ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto.

El fin primordial de este convenio es la participación en la gestión del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara conforme a los principios expresados en las Directrices Operativas del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques de la UNESCO y de los que derivan los siguientes fines:



- La conservación del patrimonio geológico de Villuercas – Ibores – Jara en relación con su biodiversidad, con su patrimonio cultural y con las formas de vida de su sociedad.
- El conocimiento y apreciación de la sociedad acerca de los valores que impulsa y protege el geoparque de manera que puedan ser integrados en la propia cultura y en la dinámica social y económica.
- El empoderamiento de la población local y el establecimiento de un sistema de gobernanza siguiendo las directrices del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques y el enfoque de abajo a arriba.
- El aprovechamiento del patrimonio geológico y del concepto de geoparque como recurso económico y en especial en el desarrollo del geoturismo.
- El trabajo de cooperación general en la Red Europea y en la Red Mundial de Geoparques, en el Foro Español de Geoparques y en el Comité Nacional Español de Geoparques, participando en los órganos de coordinación y en los trabajos conjuntos que se programen. Igualmente en la relación con la UNESCO y otros organismos nacionales e internacionales.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Geoparque Villuercas-Ibores-Jara puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Los fines de conservación conllevarán actuaciones de investigación científica, proposiciones para la mejora de la conservación, instrucciones para la interpretación y acciones de divulgación.
- Se impulsará un proyecto educativo que abarque las diferentes naturalezas de la educación formal y no formal para que pueda ser integrado en los programas de la comunidad educativa y en otros recursos formativos y educativos puestos a disposición del territorio para la población adulta.
- Se gestionará una estrategia turística que comprenda la organización de los recursos físicos, de información turística y de interpretación del patrimonio, la participación de las empresas y su formación así como el impulso y desarrollo, la sostenibilidad y la promoción del destino turístico Geoparque Mundial UNESCO Villuercas Ibores Jara.
- Además debe promoverse la cooperación científica y técnica con los geoparques mundiales de la UNESCO en aquellas materias en las que esa cooperación favorezca el desarrollo del propio geoparque.
- Se realizarán todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal, tales como la gestión administrativa y funcional del geoparque, de sus instalaciones y equipamientos. Particularmente se tendrá especial atención, en este sentido, a los dispositivos de información sobre las actividades del geoparque y sobre los dispositivos de información turística.



- Ejercer las actividades económicas y administrativas precisas para el cumplimiento de los fines.

Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Segunda. Desarrollo de los fines.

El desarrollo de los fines podrá efectuarse por los siguientes modos, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- Por la Diputación de Cáceres y las instituciones firmantes, con sus recursos físicos, de recursos humanos y financieros.
- Por la cooperación entre las entidades que la conforman o por la coordinación de las actividades que cada una de ellas realizan en razón de sus propias competencias o programaciones en relación con el geoparque.
- Por la cooperación en el seno de la Red Europea de Geoparques, en el de la Red Mundial de Geoparques o en el Comité Nacional Español de Geoparques y el Foro Español de Geoparques.
- Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por el geoparque, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Tercera. Plan de Acción.

Para el desarrollo de los fines de este convenio ha de aprobarse un Plan de Acción de carácter anual y que deberá ser evaluado periódicamente por los firmantes. El desarrollo del Plan de Acción se realizará de manera conjunta y complementaria por las instituciones participantes. El Plan de Acción tendrá una programación anual, en correspondencia con los ejercicios presupuestarios de las Administraciones Públicas.

Cada institución participante ejecuta con sus medios financieros y administrativos las medidas del Plan de Acción que le corresponden en relación con sus propias competencias. No habrá por tanto, transferencias entre administraciones o entre éstas y el resto de instituciones firmantes.

El Plan de Acción integrará las actuaciones que los firmantes realicen en función de sus propios proyectos y marcos financieros. La complementariedad de las acciones deberá ser



pormenorizada y transparente. Si de alguna acción se derivaran compromisos financieros entre distintos firmantes se suscribirán para ello convenios de colaboración.

Cuarta. Gestión del Geoparque.

La gestión del geoparque será responsabilidad de la Diputación de Cáceres quien la ejercerá en estrecha relación con todos los firmantes quienes se agrupan para ello en un Consejo del Geoparque. Se dispondrá de una Comisión Territorial, con funciones de seguimiento de las actividades en el territorio en coordinación con la Diputación de Cáceres.

Quinta. Representación y participación de entidades.

El geoparque se dota de una presidencia. Como órganos de participación se crean un Consejo del Geoparque y una Comisión Territorial con la consideración de órganos colegiados regidos por lo dispuesto en la Sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos estos órganos estarán asistidos por una estructura técnica. El funcionamiento de los órganos de participación podrá ser regulado, en lo no dispuesto en este convenio, en un reglamento interno.

Sexta. Presidencia del Geoparque.

La presidencia de la Diputación ostentará la presidencia del Geoparque. A la presidencia del geoparque le corresponden las competencias de representación legal del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara, la presidencia del Consejo del Geoparque, el nombramiento de la estructura técnica del Geoparque y la aprobación del Plan de Acción. Todas las decisiones serán aprobadas mediante resoluciones de la presidencia de la Diputación de Cáceres o por acuerdo del Pleno según proceda. También nombrará los representantes ante la Red Mundial de Geoparques, la Red Europea de Geoparques y el Comité Nacional Español de Geoparques y, por extensión, ante cualquier reunión de las redes de geoparques establecidas.

Séptima. El Consejo del Geoparque.

El Consejo del Geoparque estará formado por representantes de las instituciones firmantes. El Consejo del Geoparque tendrá funciones consultivas y de participación con el fin de tratar las propuestas destinadas a:

- El Plan de Acción del Geoparque.
- El nombramiento de la estructura técnica del geoparque.
- El nombramiento de los integrantes del Comité Educativo y Científico.



- Establecer convenios de colaboración entre las entidades firmantes o con otras administraciones para la financiación de proyectos relativos al Plan de Acción.
- Aprobar la memoria anual de actividades incluyendo aquí la conservación del patrimonio geológico, el proyecto educativo, la promoción del geoturismo, la relación con las redes europea y Mundial de geoparques, la relación con las entidades internacionales de ciencia y conservación y con la UNESCO, la relación con el Comité Español de Geoparques y la administración del geoparque.
- Fomentar el estudio y la investigación de los recursos geológicos, ecológicos y culturales del Geoparque Villuercas-Ibores-Jara, promoviendo el respeto a sus valores y la educación ambiental mediante proyectos o planes ejecutables por cualquiera de las entidades o por varias, de manera autónoma o en colaboración entre ellas y con la estructura técnica del geoparque.

El Consejo del Geoparque ha de reunirse al menos una vez al año. Las entidades pueden hacer llegar sus propuestas a la presidencia para su estudio e incorporación al orden del día.

Octava. La Comisión Territorial.

Con el objeto de que la gestión del Geoparque se realice lo más próxima posible a su territorio y a sus entidades más representativas, se crea una Comisión Territorial, sin entidad jurídica, en los siguientes términos:

- La Comisión Territorial estará compuesta por las entidades territoriales ubicadas en el territorio del Geoparque (Mancomunidad, Geovilluercas y Aprodervi), y representantes técnicos de la Diputación de Cáceres y de la Junta de Extremadura.
- Sus funciones principales son la propuesta de actividades en el geoparque en consonancia con los objetivos de desarrollo comarcal y geoturismo propios de las entidades citadas así como el seguimiento periódico de la ejecución de las mismas.
- La propuesta de actividades territoriales se unirán a la programación educativa, a la científica y a la de relaciones externas para conformar el borrador de Plan de Acción que debe ser aprobado por el Consejo del Geoparque.
- La Comisión realizará principalmente funciones de seguimiento de la ejecución de las actividades programadas orientando las mismas y resolviendo cualquier duda acerca de la interpretación de las mismas. Podrá emitir informes para la reprogramación si fuera necesario o para solicitar la inclusión de especificaciones técnicas acordes a las actividades programadas en los procedimientos de contratación de las entidades firmantes sin perjuicio de la competencia de sus propios órganos de



contratación.

- La Estructura Técnica dará continuidad a los dictámenes de la Comisión sin perjuicio de su dependencia de las entidades a las que pertenecen.
- La Comisión Territorial se reunirá bimensualmente, y siempre que sea necesario para el buen desarrollo de la gestión del Geoparque, a petición de cualquiera de sus miembros o de la Estructura Técnica. La dirección del geoparque llevará la coordinación con el fin de trasladar las decisiones a la Presidencia estando asistida técnicamente por el subdirector con funciones de secretaría de la comisión. Asistirán a sus reuniones sus representantes, el director y el subdirector del geoparque, éstos dos últimos con voz pero sin voto. Podrán ser invitados a las reuniones, en función de los temas a tratar, otras entidades públicas o privadas.
- La Comisión Territorial reportará a cada una de sus entidades y al Consejo del Geoparque. En el caso de que de sus debates se extraiga una propuesta de ejecución de acciones que sean responsabilidad de alguna de las entidades firmantes de este convenio, la Comisión elevará propuestas de ejecución a los órganos representativos de esas entidades.
- Con un fin de difusión hacia la sociedad del geoparque, todas las actas con sus propuestas y decisiones tomadas por la Comisión Territorial, serán expuestas públicamente a través de los dispositivos de información y comunicación de las entidades territoriales y del geoparque.

Novena. La estructura técnica.

El modelo de estructura técnica que se pretende tiene la siguiente configuración:

- Un director del geoparque.
- Un director educativo y científico.
- Un subdirector.
- Un subdirector educativo y científico.
- Técnicos y científicos.
- Personal administrativo de apoyo.

El Director es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara. Será nombrado por la presidencia que le otorgará las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones. El candidato será un profesional con formación en Ciencias de la Tierra y con experiencia de gestión, de promoción del desarrollo territorial o del turismo sostenible, al servicio de la Diputación de Cáceres.



Le corresponde, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Consejo del Geoparque y a la Comisión Territorial, redactar el borrador de Plan de Acción responsabilizándose de su ejecución y gestionar el presupuesto, así como aquellas otras funciones que le sean encomendadas. Dirigirá la estructura técnica. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo del Geoparque y de la Comisión Territorial.

El Director Educativo y Científico será nombrado por la presidencia entre los profesionales de la Comunidad Educativa y Científica que se dedican a las Ciencias de la Tierra, expresado en sentido amplio, haciéndose referencia de manera prioritaria a las disciplinas de geología, geomorfología, biología, minería o geografía.

El Director Educativo y Científico dirige el comité homónimo. Coordina todas las tareas científicas y del proyecto educativo del geoparque en estrecha colaboración con el Director.

El subdirector deberá ser un profesional de las disciplinas de la gestión o promoción del turismo o del desarrollo sostenible y que tenga la formación y preparación suficientes para cumplir los objetivos y fines del Geoparque, valorándose la experiencia en la gestión del Geoparque. Su responsabilidad es la coordinación de la ejecución de las actividades territoriales delegadas por la Comisión Territorial o por la dirección del geoparque y todos los aspectos de sensibilización y participación social. Igualmente la coordinación con la estrategia de desarrollo rural de Villuercas-Ibores-Jara. Es nombrado por el presidente. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo del Geoparque y de la Comisión Territorial.

El subdirector educativo y científico, prioritariamente geólogo o científico de la Tierra apoyará los trabajos decididos en el comité educativo y científico. Será nombrado por la presidencia entre los geólogos al servicio del mismo de manera que se desarrollen los principios de conservación de este espacio en consonancia con el resto áreas protegidas de Extremadura.

La Diputación de Cáceres garantizará que al menos uno de los científicos de la Tierra, prioritariamente geólogo o paleontólogo, esté contratado a tiempo completo en funciones relativas al geoparque.

Décima. El Comité Educativo y Científico.

Con la aprobación de la presidencia y a propuesta del Consejo del Geoparque, formarán parte del Comité Educativo y Científico, que actuará como Consejo Asesor, aquellas personas de especial relieve en el mundo académico, profesional, cultural o social, que por sus destacados conocimientos puedan aconsejar y asistir al Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara en aspectos técnicos y en la formulación de sus actividades.



El Comité Educativo y Científico será presidido por la presidencia, quien podrá delegar la presidencia de sus sesiones en el Director. El Director Educativo y Científico coordinará las sesiones y los trabajos que se deriven de sus sesiones con el apoyo de la dirección del geoparque y de la estructura técnica.

La actividad del Comité Educativo y Científico no está sujeta necesariamente a la adopción de acuerdos y sus miembros desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, si bien pueden ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que su actividad les ocasione.

Las funciones del Comité se circunscriben al área científica y educativa del geoparque, pudiendo sus miembros asesorar o participar activamente en actividades como las siguientes:

- Promoción de estudios científicos. En colaboración con la Universidad de Extremadura, otras universidades u organismos de investigación científica, han de promoverse líneas de investigación cuyos resultados tengan aplicación en la mejora de la protección de los valores geológicos, naturales o culturales del Geoparque o en su desarrollo social y económico.
- Programar acciones de visibilidad científica del Geoparque. Mediante la realización de publicaciones, seminarios y eventos de naturaleza científica que pongan en relación este territorio con otros de naturaleza similar y que profundicen en la valoración del Geoparque como herramienta de conservación del patrimonio geológico.
- Garantizar el proyecto educativo del Geoparque. El Comité debe coordinar con la comunidad educativa de Villuercas – Ibores – Jara y, por extensión, de Extremadura la puesta en marcha de un proyecto educativo que inserte en la educación formal y no formal y en sus distintos niveles el conocimiento de los valores del Geoparque tanto los naturales como su proyección socioeconómica de manera que la población se apropie de los mismos y pueda participar tanto en su conservación como en la elaboración de propuestas de desarrollo económico.
- Definir los criterios de protección del Geoparque y proponer la compilación del patrimonio geológico de Villuercas – Ibores – Jara.

Decimoprimer. Compromisos de las entidades firmantes.

De la Diputación de Cáceres:

- La gestión efectiva del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara manteniendo su representación legal.
- El mantenimiento de un presupuesto anual individualizado que cubra las acciones mínimas obligatorias de los Geoparques, garantizando los compromisos con las Redes de Geoparques (reuniones, promoción, semana europea u otros) y el funcionamiento de los dispositivos de información y promoción.



- La puesta a disposición del geoparque de un técnico a su servicio que realice las labores de dirección del geoparque a tiempo total o parcial y de al menos un científico de la Tierra, prioritariamente geólogo o paleontólogo, esté contratado a tiempo completo en funciones relativas al geoparque.
- La incorporación del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara en los eventos de promoción turística de la institución provincial. La incorporación igualmente al producto turístico "Ecoturismo en España".
- El apoyo técnico para funciones jurídicas, de organización y administrativas en los momentos en que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento del geoparque.
- La participación responsable en la Comisión Territorial en los términos expresados en este convenio.

De la Junta de Extremadura:

- La incorporación del proyecto educativo del Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara en los programas educativos de la Consejería de Educación garantizando la participación de la comunidad educativa del territorio del geoparque.
- La colaboración en las labores de conservación del patrimonio geológico.
- La cooperación en la conservación del patrimonio geológico y natural y la vigilancia por parte de la guardería de medio ambiente sita en este territorio.
- La incorporación del Centro de Interpretación de la Cueva de Castañar de Ibor como centro de información del Geoparque de Villuercas-Ibores-Jara en coordinación con el resto de equipamientos locales del geoparque.
- La incorporación del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara en las acciones de promoción turística de la Dirección General de Turismo.
- La cooperación en materia de desarrollo rural, senderos y caminos rurales, desarrollo agrícola y ganadero y promoción de productos del sector primario en relación con el resto de productos del geoparque.
- La cooperación en materia de promoción, conservación y difusión del patrimonio cultural del territorio.
- La aplicación de medidas de las políticas activas de empleo coherentes con la estrategia del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara.



De la Universidad de Extremadura:

- La propuesta de un profesor de entre las facultades que se dedican a las Ciencias de la Tierra, (geología, geomorfología, biología, minería o geografía) como director del Comité Educativo y Científico.
- El impulso a las líneas de investigación que favorezcan el crecimiento del conocimiento científico del geoparque y su desarrollo económico.
- La participación en las actividades propuestas por el Comité Educativo y Científico y la promoción del geoparque en el ámbito universitario.

De la Mancomunidad de Villuercas-Ibores-Jara:

- La participación responsable en la Comisión Territorial en los términos expresados en este convenio.
- El mantenimiento de la información sobre el Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara a todos los ayuntamientos de la comarca.
- El impulso a la participación social en todos los eventos del geoparque en su territorio, incluidas las actividades de ocio y tiempo libre.
- El impulso de actividades de mejora de entornos (limpieza, escombreras, etc.) que favorezcan la imagen de respeto a la naturaleza que el geoparque promueve.
- La solicitud de figuras de políticas activas de empleo que contribuyan a la mejora de los equipamientos y entornos del geoparque.
- La colaboración para el mantenimiento de los equipamientos locales del geoparque en estrecha relación con la dirección del mismo y siguiendo las normas básicas comprometidas con el Programa de los Geoparques Mundiales de la UNESCO. Sin perjuicio de que la relación pueda aumentar en el futuro, mediante puntos de información en todos los núcleos de población, se agrupan bajo el epígrafe "equipamientos locales del geoparque" los siguientes:
 - El Centro de Recepción de Visitantes de Cañamero.
 - La mina Costanaza de Logrosán.
 - El Museo Geológico y Minero "Sos Baynat" de Logrosán.
 - El Centro de Interpretación de la Arqueología Comarcal de Berzocana.
 - La oficina de información turística de Guadalupe.
 - El Centro de Interpretación de la ZEPA de Las Villuercas y Valle del Guadarranque.



- El Centro de Interpretación de los Hornos de La Calera en Alía.
- El Centro Museográfico de El Silo en Alía.
- La Sala de Interpretación del Carnaval de Ánimas de Villar del Pedroso.
- El Centro de Interpretación del Fósil en Navatrasierra
- La señalización interpretativa y direccional del geoparque.
- Los senderos, caminos y accesos a los geositios del geoparque.

Del grupo de acción local APRODERVI:

- La participación responsable en la Comisión Territorial en los términos expresados en este convenio.
- La puesta a disposición del geoparque de un técnico a su servicio para las labores de la estructura técnica del geoparque, subdirección, a tiempo total o parcial.
- La coordinación del Plan de Acción del Geoparque con la estrategia de desarrollo rural aplicando, si fuera necesario, proyectos y expedientes del programas de desarrollo rural vigente o el que lo sustituya en el futuro para la realización de actividades ligadas a los fines que persigue este convenio.
- La puesta a disposición de una sede territorial, dotada con los medios técnicos y humanos necesarios para ejercer esta función.

De la Asociación empresarial Geovilluercas:

- La participación responsable en la Comisión Territorial en los términos expresados en este convenio.
- El mantenimiento del producto turístico del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara atendiendo a los criterios de turismo sostenible y geoturismo que se propugna en las directrices operativas del programa UNESCO y en la Red Mundial de Geoparques.
- La colaboración en los dispositivos y equipamientos de información e interpretación del geoparque.
- La participación en las actividades programadas por el geoparque, en especial durante la Semana Europea de Geoparques.
- La propuesta, en el marco del Plan de Acción, de los planes de geoturismo y en particular:



- El diseño de actividades, planes, paquetes y recorridos para viajes de familiarización de diferentes entidades promocionales en el Geoparque.
- El diseño y realización de proyectos propios relacionados con el desarrollo turístico de la zona.
- La participación en la información sobre recursos turísticos del geoparque, sobre todo en la confección del Catálogo de Servicios Turísticos y en la web institucional.
- La participación en ferias turísticas y otros eventos promocionales.
- La realización de cuantas acciones de promoción dentro y fuera del Geoparque sean necesarias para una mejor difusión del Producto Turístico del Geoparque y del Geoturismo y para la consecución del objetivo de convertir el Geoparque Villuercas Ibores Jara en destino turístico mundial.

De la Asociación Geológica de Extremadura:

- La colaboración en los trabajos del Comité Educativo y Científico.
- El asesoramiento científico para la consecución de los fines del geoparque.

Decimosegunda. Compromiso con la UNESCO, las Redes Europea y Mundial de Geoparques y el Comité Nacional Español de Geoparques.

Las entidades firmantes renuevan en este convenio su aceptación y compromiso con las directrices operativas del programa de Geoparques Mundiales de la UNESCO y con las normas establecidas en los estatutos de la Red Mundial de Geoparques, así como con el reglamento del Comité Nacional Español de Geoparques.

Como Geoparque Mundial de la UNESCO, las entidades firmantes se comprometen a:

- Gestionar el geoparque siguiendo las directrices operativas del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques, facilitando la información que le pueda ser requerida por la propia UNESCO, por sí misma o a través de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO o por el Comité Nacional Español de Geoparques.
- Facilitar y afrontar con garantías los procesos de revalidación del reconocimiento como Geoparque Mundial de la UNESCO. Cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los expertos externos que tienen la misión de revalidación del geoparque.
- Facilitar las funciones y desplazamientos de sus representantes reconocidos en el panel de expertos de la UNESCO con funciones de evaluación y revalidación o de asistencia técnica a otros territorios.
- Seguir las normas de utilización del uso del logo UNESCO.



Como miembro de las Redes Europea (EGN, European Geoparks Network) y Mundial de Geoparques (GGN, Global Geoparks Network), las entidades firmantes se comprometen conjuntamente a:

- Participar, con sus representantes, en el Comité de Coordinación de la EGN como órgano operativo y de gestión de la Red y en cuantos comités o grupos de trabajo se solicite del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara para su participación. El Comité de Coordinación se reúne dos veces al año, cada vez en un geoparque diferente, para debatir sobre el progreso de la Red y para coordinar los programas y actividades conjuntas entre los miembros.
- Designar a dos representantes oficiales para el Comité de Coordinación, uno de los cuales debe ser un científico de la Tierra y el otro debe provenir del campo de la gerencia o del desarrollo económico local, incluido el turismo.
- Designar al representante ante la Asamblea General de la Asociación Internacional sin fines lucrativos Red Mundial de Geoparques y participar activamente en la misma.
- Presentar informes semestrales y anuales de las actividades del Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas-Ibores-Jara a la EGN y a la GGN.
- Participar en grupos de trabajo o redes temáticas de la EGN y de la GGN.
- Utilizar los logotipos de la EGN y de la GGN en los productos del geoparque.
- Participar en la cuota anual de promoción para la publicación y distribución de la revista EGN y otras actividades promocionales y de trabajos conjuntos con la UNESCO y cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los representantes en las reuniones de la EGN y GGN.
- Participar en la cuota anual de la GGN como medio de soporte financiero del Programa de los Geoparques Mundiales de la UNESCO.
- Difundir en su territorio la Red de Geoparques europeos y Mundiales a través del "Rincón de Geoparques", creado en el Centro de Recepción de Visitantes de Cañamero. Un rincón de Geoparques es un soporte publicitario ofreciendo información, imágenes, folletos, y productos de todos los miembros de la EGN.
- Organizar anualmente la Semana Europea de Geoparques como festival anual organizado en todos los geoparques de la EGN.
- Participar en la Conferencia Europea de Geoparques que se organiza cada dos años y en la Conferencia Internacional de la GGN que se celebra alternativamente a la europea también cada dos años. Cada miembro debe contribuir en estas conferencias presentando comunicaciones orales o pósteres sobre las actividades y experiencias de su geoparque.



- Colaborar con otros miembros o con territorios aspirantes, bilateral o multilateralmente, mediante actividades comunes, intercambio de saber hacer, acuerdos de hermanamiento, publicaciones comunes, la presentación de las iniciativas de geoturismo y productos locales, etc.

Como miembro del Comité Nacional Español de Geoparques, las entidades firmantes se comprometen a:

- Nombrar sus representantes en dicho Comité
- Participar activamente las reuniones y actividades propuestas por el Comité y por el Foro de los Geoparques españoles, sobre todo en materia de difusión de la iniciativa de geoparques en España.

Decimotercera. Financiación de las actividades generadas por este convenio.

La financiación de las actividades de este convenio podrá provenir:

- Del presupuesto anual asignado de la Diputación de Cáceres. Esta asignación se realizará en el programa Geoparque del Presupuesto General de la Diputación de Cáceres cuya dotación mínima deberá cubrir los compromisos con las Redes Europea y Mundial de Geoparques (asistencia a sus reuniones, publicidad conjunta, trabajos con la UNESCO y Semana Europea de los Geoparques), así como las actividades de promoción turística, proyecto educativo y conservación científica.
- Del presupuesto que puedan asignarle anualmente el resto de las instituciones firmantes y que serán gestionados por ellas mismas o bien transferidos a la Diputación de Cáceres mediante convenio particular.
- De los proyectos que las entidades asociadas puedan obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero.

Decimocuarta. Duración y naturaleza.

El presente convenio tendrá una duración de 4 años a partir de la fecha de firma. No obstante podrá producirse su resolución por denuncia previa de algunas de las partes, hecho que deberá comunicarse al resto para su consideración en el Consejo del Geoparque.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo en los términos que se establecen en la Sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Diputación de Cáceres,

FDO.: D.^a ROSARIO CORDERO MARTÍN,
Presidenta

Por la Junta de Extremadura,

FDO.: D.^a BEGOÑA GARCÍA BERNAL,
Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio de la Junta
de Extremadura,

Por la Universidad
de Extremadura,

FDO.: D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN,
Rector

Por la Mancomunidad
de Villuercas-Ibores-Jara,

FDO.: D. JESÚS GONZÁLEZ SANTACRUZ,
Presidente

Por el Grupo de Acción Local
APRODERVI,

FDO.: D. FELIPE SÁNCHEZ BARBA,
Presidente

Por La Asociación Empresarial
Geovilluercas,

FDO.: D. JOSÉ ANTONIO MONTERO,
Presidente

Por la Asociación Geológica
de Extremadura,

FDO.: D. JUAN JOSÉ TEJADO RAMOS,
Presidente

